MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 246-2023-AL-MPC

Cañete, 31 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO, El Informe N° 252-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 31 de julio del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sobre la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Transferencia de partidas en marco al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú en su Artículo 194°** concordante con la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional,** expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.** La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 159-2023-EF, Decreto que aprueba la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del año 2023;

Que, mediante el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal c) del numeral 41.1) del artículo 41° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, en virtud de dicha Disposición Complementaria Final, se emite el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, en cuyo artículo 1° se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, el literal a) del numeral 14.1) del artículo 14° de los citados Procedimientos, establece que se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 hasta por el 100% de los recursos autorizados mediante el artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas; asimismo, el literal b) del citado numeral, establece que la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) determina el monto

...///

que corresponde a cada municipalidad en función a los resultados de la verificación del cumplimiento de metas, considerando para dicho efecto los ponderadores de los indicadores para el tramo I del año 2023 y los montos máximos establecidos en los Anexos III y IV, respectivamente, del Decreto Supremo N° 095-2023-EF;

Que, el numeral 16.4) del artículo 16° de la Ley N° 31728, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el Año Fiscal 2023 para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos locales que cumplan las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de julio de 2023, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y se incorporan en el Presupuesto Institucional de los gobiernos locales en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, mediante los Oficios N° D000661-2023-PCMSSFD, N° D000679-2023-PCM-SSFD y N° D000685- 2023-PCM-SSFD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, remite la información a la que hace referencia el numeral 13.1) del artículo 13° de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento del tramo I del año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 906,090.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete por el cumplimento de las metas del tramo I del PI del año 2023, De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; en la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en el numeral 16.4) del artículo 16° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; y, en el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, mediante Informe N° 252-2023-OGPPYTI-MPC de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la desagregación de los recursos autorizados a la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de S/. 906,090.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos del año 2023 de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del presente informe;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Canete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Informe Legal N° 372-2023-GAJ-MPC de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, es factible autorizar la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N°159-2023-EF, por la suma de S/. 906,090.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, por el cumplimiento de las metas del tramo I del programa de Incentivos del año 2023, de acuerdo al anexo 1 y 2 que se acopia en el Informe N° 252-2023-OGPPYTI-MPC;

Que, mediante Memorándum N° 1461-2023/GM-MPC de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, de fecha 27 de julio del 2023, por la suma de S/. 906.090.00 (NOVECIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y 00/100 SOES), **A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, por el cumplimiento de las metas del tramo I del Programa de Incentivos del año 2023 de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE